Expediente: 2023.25

Asunto: Aclaración al Pliego

En Bilbao a 14 de junio de 2023.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2023.25 correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE NOTICIAS CON SEDE EN BAIONA" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 19 de mayo de 2023, se INFORMA:

PRIMERO- Que un posible licitador ha realizado varias consultas que se ponen en conocimiento de todos los posibles ofertantes por si fuera de su interés:

1) **¿Me podrían confirmar si la referencia horaria de las 3:30 que se realiza en la página 5 del pliego de prescripciones técnicas es correcta o se trata de una errata?**

   Respuesta: Efectivamente es una errata. Por ello se corrige el PPTP con:

   Donde indica en la Página 5 del PPTP:

   > *A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se **informa** que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las 3:30 y 22:30 los días laborables y de 10:00 y 22:00 los fines de semana..*

   Debe indicar:

   > *A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se **informa** que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las **8:30** y 22:30 los días laborables y de 10:00 y 22:00 los fines de semana..*

2) **En lo que se refiere al anexo I.2 del pliego de cláusulas administrativas donde se indica el personal a subrogar los porcentajes del 20% y 50 % de la jornada de dos de los profesionales ¿Es correcta?**

   Respuesta: Sí, es el porcentaje trasladado por la prestataria actual.

3) **El equipo a adscribir a la ejecución del contrato y los profesionales a subrogar indicados, salvo error, no coinciden ¿Se trata de un error?**

   Respuesta: No, el alcance del servicio ha cambiado respecto a cómo se presta actualmente y se ha ampliado el horario. Por ello el dimensionamiento mínimo requerido para el nuevo servicio es superior.

4) **En la página 17 de los pliegos de cláusulas administrativas, concretamente en la cláusula 22.3 donde se regula la regulación de la oferta anormalmente baja de acuerdo con lo regulado en la normativa, no entendemos en que supuestos se aplicaran los apartados 5 y 6 ya que son cuestiones, que, salvo error, no se regulan en la normativa aplicable. ¿Cómo se aplicarían?**

   Respuesta: En este caso **no son de aplicación**

5) **Finalmente, en lo que respecta al anexo de pliegos de cláusulas administrativas respecto al compromiso de trabajadores, donde nos solicitan indicar el Convenio Colectivo de aplicación, nos podrían indicar si debemos indicar el estatal aplicable a la producción audiovisual, en nuestro caso el español. o al tener personal subrogado debemos indicar el correspondiente a la legislación francesa.**

   Respuesta: Es la empresa contratista la que debe indicar el convenio de aplicación.

SEGUNDO - Que la presente aclaración se encuentra disponible en el "*Perfil de Contratante*" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE NOTICIAS CON SEDE EN BAIONA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.25

14/06/2023 (Versión 1)

INDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE DEL SERVICIO 3

2.1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE NOTICIAS PARA LA TELEVISIÓN. 3

2.1.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4
2.1.2 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIAS GRABADAS Y SERVICIOS DE RE-EDICIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS 5
2.1.3 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIAS EN DIRECTO (DESDE CENTRO OPERATIVO Y FUERA DE CENTRO OPERATIVO) 6
2.1.4 SERVICIO DE GRABACIÓN DE "BRUTOS" DE NOTICIAS CON ENGS. 6
2.1.5 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEO RESUMEN SEMANAL 7
2.1.6 OTROS TRABAJOS 7

2.2 SERVICIO DE PRODUCCIÓN/ELABORACIÓN DE NOTICIAS PARA LA RADIO. 7

2.2.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO 8
2.2.2 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIAS GRABADAS Y SERVICIO DE RE-EDICIÓN DE CONTENIDOS, EN UNO O LOS DOS IDIOMAS DE LA CAE. 9
2.2.3 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIAS DE AUDIO EN DIRECTO (DESDE CENTRO OPERATIVO Y FUERA DE CENTRO OPERATIVO) 9
2.2.4 ENVÍO DE AUDIO VÍA FTP. 10
2.2.5 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIAS MULTIMEDIA, EN UNO O LOS DOS IDIOMAS DE LA CAV, PARA SER DISTRIBUIDOS EN CUALQUIERA DE LAS PLATAFORMAS EN LAS QUE PUEDA TRABAJAR LA RADIO. 10
2.2.6 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INVITADOS/AS 10
2.2.7 LABORES VARIAS DE PRODUCCIÓN 10

3. COBERTURA GEOGRAFICA 10

4. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10

4.1 MEDIOS TÉCNICOS 10
4.1.1 *Espacio de trabajo puesto a disposición del servicio por cuenta de la EC 11*
4.1.1.1 Implantación en el espacio puesto a disposición. 11
4.1.1.2 Obras asociadas al espacio. 11
4.1.1.3 Gastos asociados al uso del espacio 11
4.1.1.4 Derechos y deberes de la adjudicataria 12
4.1.2 *Por cuenta de la adjudicataria. 12*
4.2 MEDIOS PROFESIONALES 14
4.2.1 *Condiciones Generales 14*
6.1 CONDICIONES PARTICULARES 15

5. EJECUCION DEL SERVICIO 16

6. PENALIZACIONES 17

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 17

7.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 17

7.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 17

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de producción audiovisual de noticias con sede en Baiona (Francia) para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante EITB, EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC indistintamente).

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá, entre otros, la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Servicio de producción audiovisual de noticias para la televisión.
- ✓ Servicio de producción/elaboración de noticias para la radio.

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.1 Servicio de producción audiovisual de noticias para la TELEVISIÓN.

El servicio de producción de noticias para la televisión objeto de la presente contratación consistirá fundamentalmente en la elaboración, producción y confección de los contenidos informativos y/o programas (noticias, cobertura de acontecimientos, etc.) en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en lo sucesivo, CAE) que sean requeridos por la EC.

De acuerdo con lo indicado, el servicio comprenderá la ejecución de, al menos, los siguientes trabajos:

- ➢ Servicio de producción de noticias grabadas y servicios de re-edición de contenidos informativos.
- ➢ Servicio de producción de noticias en directo (desde centro operativo y fuera de centro operativo).
- ➢ Servicio de grabación de "*brutos*[1]" de imágenes relacionadas con algún hecho noticiable con *Electronic News Gathering* (en *los sucesivo,* ***ENG's***).
- ➢ Servicio de producción de vídeo resumen semanal.

Todos los trabajos deberán ser realizados con calidad broadcast y siguiendo las indicaciones técnicas trasladadas por la EC en la correspondiente solicitud de servicios.

---

[1] *A efectos de lo dispuesto en el presente pliego tendrán la consideración de brutos la captación de material (sin edición, ni postproducción de ningún tipo) relacionadas con algún hecho noticiable.*

2.1.1 Condiciones generales de prestación del servicio

El servicio objeto de la presente contratación podrá ser requerido por la EC de lunes a domingo, todos los días del año.

No obstante, atendiendo a términos de disponibilidad de recursos profesionales y técnicos requeridos, se han identificado las siguientes DOS (2) tipologías de prestación:

(i) Servicio ORDINARIO:

Tendrán la consideración de servicios ordinarios todos aquellos trabajos que sean requeridos por la EC de lunes a domingo por UN (1) "equipo básico" dotado de los recursos descritos en el apartado siguiente:

✓ *Recursos profesionales:*

Unidad "equipo básico" de cobertura de servicio ordinario:

Para garantizar la correcta prestación y/o cobertura de los servicios ordinarios objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional dotado de los siguientes recursos:

a. Una (1) unidad de REDACCIÓN de contenidos:

- Dispositivo *LABORABLE* compuesto por TRES (3) periodistas de lunes a viernes todo el año con excepción de los meses de *julio y agosto*.

  A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se *informa* que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las 8:30 y las 22:30.

  Debido a que durante los meses de julio y agosto el volumen informativo disminuye sensiblemente, el dispositivo laborable durante este periodo podrá reducirse hasta un máximo de un 50%.

- Dispositivo *FIN DE SEMANA* compuesto por UN/A (1) periodista los fines de semana y festivos durante todo el año.

  A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se ***informa*** que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las 10:00 y 22:00.

b. Unidad de grabación o de "*Electronic News Gathering"* (ENG):

- Dispositivo compuesto por DOS (2) equipos *ENG* todo el año con excepción de los meses de *julio y agosto*.

  Debido a que durante estos dos meses el volumen informativo disminuye sensiblemente, el dispositivo laborable durante este periodo podrá reducirse hasta un máximo de un 50%, siendo por tanto requerida como mínimo la puesta a disposición de UN (1) equipos *ENG*.

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se ***informa*** que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las **08:30** y 22:30 los días laborables y de 10:00 y 22:00 los fines de semana.

De conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula tendrán la consideración de *horas extraordinarias de servicio ordinario* todas aquellas en las que la unidad de redacción o la unidad de ENG incurra para la prestación de servicio una vez superadas el cómputo de horas semanales indicadas anteriormente.

(ii) Servicios EXTRAORDINARIOS*:*

Tendrán la consideración de servicios extraordinarios todos aquellos trabajos que sean realizados de lunes a domingo por equipos adicionales a los fijados en el servicio ordinario cuando no resulte posible prestar los servicios requeridos por el equipo básico de cobertura de servicio ordinario.

Estos servicios extraordinarios deberán estar motivados y en ningún caso responderán a servicios que debieran haber sido realizados por el equipo básico ordinario de conformidad con el Pliego.

La ejecución mínima del servicio extraordinario comprenderá un mínimo de CUATRO (4) horas de servicio. Si el servicio se prorrogase más allá de cuatro horas se considerarían horas extraordinarias.

Tanto en la ejecución de *horas extraordinarias de servicio ordinario* como en los *servicios extraordinarios* la adjudicataria deberá recabar la aceptación de la EC.

Por cualquiera de los descritos dos conceptos la adjudicataria tendrá derecho a percibir la contraprestación económica conforme a la oferta realizada en el correspondiente apartado de su propuesta (ANEXO III.1 del PCAP).

2.1.2 Servicio de producción de noticias grabadas y servicios de re-edición de contenidos informativos

La prestación del servicio de producción de noticias grabadas y servicios de re-edición de contenidos informativos objeto de la presente contratación comprenderá la elaboración, producción y confección de los contenidos informativos y/o programas (noticias, cobertura de acontecimientos, etc.) en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en lo sucesivo, CAE) que sean requeridos por la EC.

A tal efecto, la EC encargará a la adjudicataria la elaboración, producción y confección *diaria* de noticias de informativos de actualidad en el ámbito de Iparralde para su emisión en castellano y/o en euskera.

Los trabajos de producción de noticias grabadas podrán ser requeridos para ser realizados (i) *con ENG* o (ii) *sin ENG*, en cuyo caso serán utilizadas imágenes de archivo o de otras fuentes a las que la entidad que resulte Adjudicataria tenga acceso.

Por su parte la prestación de servicios de re-edición de contenido informativos, podrá ser requerida para ser realizada (i) *sin ENG* o, (ii) *con ENG y statement*.

Estos servicios se prestarán de manera habitual dentro del servicio ordinario y de manera excepcional dentro del servicio extraordinario.

Todos los medios técnicos y humanos (*periodistas, equipos ENG´s, equipos de edición, etc.*) necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa que resulte Adjudicataria y estarán incluidos en el precio del contrato, a excepción de aquellos medios técnicos puestos a disposición del servicio por parte de la EC.

2.1.3 Servicio de producción de noticias en directo (desde centro operativo y fuera de centro operativo)

La prestación del servicio de producción de noticias en directo objeto de la presente contratación comprenderá la producción de noticias en directo tanto desde la base operativa como desde cualquier otra localización exterior dentro del ámbito geográfico indicado en el presente pliego.

Atendiendo a los medios técnicos para su ejecución, se contemplan dos tipologías de prestación:

- Con medios técnicos puestos a disposición del servicio por parte de la EC: enlace terrestre, DSNG o mochila 4G

- Con medios técnicos puestos a disposición por la Adjudicataria: telefonía móvil.

  Este servicio ha de incluir dentro del precio del contrato el terminal smartphone tipo Iphone 13 (o superior), la licencia MOJO de trasmisión para el teléfono móvil y la conexión de datos 4G/5G, un receptor en la Sede de la EC en Bilbao, un enlace ADSL para la recepción de la señal, así como todo el equipamiento necesario para asegurar la conexión en directo (minitrípode, adaptador de micro, cascos, etc.).

El resto de los medios técnicos y profesionales necesarios para la prestación del servicio será igualmente por parte de la entidad que resulte Adjudicataria.

2.1.4 Servicio de grabación de "brutos" de noticias con ENGs.

La prestación del servicio de grabación de "brutos" de noticias con ENGs objeto de la presente contratación comprenderá la grabación de imágenes de un determinado hecho noticiable.

La grabación objeto de la presente prestación deberá ser ejecutada en formato Panasonic P2 o un sistema equivalente (que deberá ser validado por la EC).

Los equipos ENG contarán con al menos los siguientes recursos:

- UN/A (1) operador/a de cámara.
- UN (1) vehículo.
- UNA (1) cámara formato Panasonic P2 o un sistema equivalente (validado por la EC).
- Cualesquiera accesorios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio.

Para la correcta prestación de los servicios de ENG objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, al menos, los recursos señalados en presente Pliego.

2.1.5 Servicio de producción de vídeo resumen semanal

La prestación del servicio de producción de video resumen (semanal) objeto de la presente contratación comprenderá la elaboración en euskera de un video resumen semanal de noticias relacionadas con la actualidad del ámbito de Iparralde en los siguientes términos:

- Duración: 30 minutos, aproximadamente.
- Tipología: Video informativo de reportajes en euskera.
- Número aproximado: 42 videos/año.

Si resultase necesario para la correcta ejecución de la prestación la EC dará acceso, previa consulta y autorización, a su archivo de imágenes.

2.1.6 Otros trabajos

La prestación del servicio objeto de la presente contratación comprenderá la ejecución de otros trabajos tales como:

- Servicio de edición de noticias:

La edición de noticias para televisión se deberá realizar con equipos AVID-LIQUID o similar.

La presente prestación comprenderá la edición portátil y envío de noticias por FTP para los servicios realizados fuera de Baiona.

- Envío de imágenes por FTP.

Se deberá realizar el envió de imágenes por FTP, sin coste alguno para la EC.

2.2 Servicio de producción/elaboración de noticias para la RADIO.

El servicio consistirá fundamentalmente en la elaboración, producción y confección de los contenidos para informativos y/o programas (noticias, cobertura de acontecimientos, etc.) que sean requeridos por la EC para ser emitidos y/o distribuidos en los dos idiomas oficiales de la CAE y en cualquiera de las plataformas de audio de EITB.

El servicio de producción de contenidos comprenderá la ejecución de los siguientes trabajos:

- Servicio de producción de noticias grabadas y servicio de re-edición de contenidos, en uno o los dos idiomas de la CAE.
- Servicio de producción de noticias "*en directo*" desde la corresponsalía o desde fuera, en uno o dos idiomas.
- Envío de audio vía FTP.
- Servicio de producción de contenidos multimedia, en uno o los dos idiomas de la CAE, para ser distribuidos en cualquiera de las plataformas en las que pueda trabajar la radio.
- Servicio de asistencia técnica para invitados/as.

- Labores varias de producción.

2.2.1 Condiciones generales del servicio

Se tratará de un servicio de producción audiovisual de contenidos de audio que tendrá por objeto abarcar, de acuerdo con las necesidades de la EC, la actualidad informativa de la región de Iparralde.

El servicio será requerido de lunes a domingo, todos los días del año. No obstante, atendiendo a términos de disponibilidad de medios humanos y técnicos requeridos, se han identificado las siguientes DOS (2) tipologías de prestación:

(i) *Servicio ORDINARIO*:

Tendrán la consideración de servicios ordinarios todos aquellos trabajos que sean realizados por el "equipo básico" del tipo fijado en el apartado siguiente.

Para garantizar la correcta prestación y/o cobertura de los servicios ordinarios objeto de la presente contratación la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente dispositivo básico:

- Dispositivo *LABORABLE* compuesto de UN (1) periodista de lunes a viernes todo el año.

  A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se ***informa*** que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las 9:00 y 18:00 de lunes a viernes.

- Dispositivo *FIN DE SEMANA* compuesto por UN/A (1) periodista los fines de semana y festivos durante todo el año.

  A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se ***informa*** que la mayor parte de los servicios serán requeridos en una franja horaria de referencia comprendida entre las 10:00 y 19:00.

(ii) *Servicio EXTRAORDINARIOS:*

Tendrán la consideración de servicios extraordinarios todos aquellos trabajos que sean realizados de lunes a domingo por equipos adicionales a los fijados en el servicio ordinario cuando no resulte posible prestar los servicios requeridos por el "equipo básico" de cobertura de servicio ordinario.

Estos servicios extraordinarios deberán estar motivados y en ningún caso responderán a servicios que debieran haber sido realizados por el equipo básico ordinario de conformidad con el Pliego.

La ejecución mínima del servicio extraordinario comprenderá un mínimo de CUATRO (4) horas de servicio. Si el servicio se prorrogase más allá de cuatro horas se considerarían horas extraordinarias.

Tanto para la ejecución de ***horas extraordinarias de servicio ordinario*** como en los ***servicios extraordinarios*** la entidad que resulte adjudicataria deberá recabar la aceptación de la EC.

Asimismo, por cualquiera de los descritos dos conceptos la entidad que resulte Adjudicataria tendrá derecho a percibir la contraprestación económica conforme a la oferta realizada en el correspondiente apartado de su propuesta (**ANEXO III.1** del PCAP).

El servicio para la grabación de contenidos de audio deberá ejecutarse en formato digital, siendo necesaria la disponibilidad de DOS (2) equipos como mínimo.

La edición de contenidos deberá asimismo realizarse en formato *Mp3 o WAV,* cumpliendo con los estándares de calidad establecidos al efecto por la EC.

2.2.2 Servicio de producción de noticias grabadas y servicio de re-edición de contenidos, en uno o los dos idiomas de la CAE.

La prestación del servicio de producción de noticias de audio y servicio de reedición de contenidos objeto de la presente contratación comprenderá la elaboración, producción y confección de los contenidos informativos y/o programas en los dos idiomas oficiales de la CAE que sean requeridos por la EC para ser emitidos y/o distribuidos en cualquiera de las plataformas de la división de audio de EITB.

A tal efecto, la EC encargará a la entidad que resulte Adjudicataria la elaboración, producción y confección diaria de noticias de informativos de actualidad en el ámbito de Iparralde para su emisión en castellano y/o en euskera.

Así mismo se requerirá a la entidad que resulte Adjudicataria la prestación de servicios de reedición de contenidos. Estos servicios se prestarán de manera habitual dentro del servicio ordinario y de manera excepcional dentro del servicio extraordinario.

Todos los medios técnicos y humanos (periodistas, personal técnico, equipos de edición, etc.) necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa que resulte Adjudicataria y estarán incluidos en el precio del contrato, a excepción de aquellos medios técnicos puestos a disposición del servicio por parte de la EC.

2.2.3 Servicio de producción de noticias de audio en directo (desde centro operativo y fuera de centro operativo)

La prestación del servicio de producción de noticias de audio en directo objeto de la presente contratación comprenderá la producción y elaboración *en directo,* tanto desde la base operativa como desde cualquier otra localización exterior dentro del ámbito geográfico indicado en el presente pliego, de contenidos informativos y/o programas en los dos idiomas oficiales de la CAPV, euskera y castellano, así como, la asistencia técnica para la producción de los mismos.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, la EC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio de trabajo en Baiona.

Por su parte la producción de contenidos de audio *en directo* fuera del citado espacio de trabajo deberá realizarse mediante conexión vía IP.

Para la prestación de los servicios de asistencia técnica en directos la adjudicataria deberá poner a su costa todos los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.

Concretamente para los servicios de producción de noticias de audio en directo objeto de la presente contratación la entidad que resulte Adjudicataria deberá dotar a cada redactor de un equipo compatible con los utilizados habitualmente por las emisoras de EiTB (Quantum Lite o similar) y de un smartphone tipo Iphone 13 (o superior) o Android (12 o superior) con conexión de datos 4G/5G y correo electrónico en el mismo incluido (24 horas x 365 días). Así mismo deberá de contar con conexiones vía IP y otro equipo (Quantum Lite o similar) en la base operativa, de manera que se puedan realizar conexiones simultaneas desde la base y el exterior. En todos los casos deberá garantizar la calidad de la captura de señal con sus correspondientes accesorios.

2.2.4 Envío de audio vía FTP.

Se utilizará la vía FTP, aunque no exclusivamente, para el envío de audios previamente grabados (cortes de voz, noticias pregrabadas, etc.)

2.2.5 Servicio de producción de noticias multimedia, en uno o los dos idiomas de la CAV, para ser distribuidos en cualquiera de las plataformas en las que pueda trabajar la radio.

Así mismo, la EC podrá solicitar la confección de contenidos multimedia para ser publicados en cualquiera de las plataformas digitales de EITB, que en tal caso necesitarán de su correspondiente fotografía o video.

2.2.6 Servicio de asistencia técnica para invitados/as

La prestación del servicio de asistencia técnica para invitados/as objeto de la presente contratación comprenderá la recepción de los invitados a los programas y la conexión con los estudios.

2.2.7 Labores varias de producción

La prestación del servicio objeto de la presente contratación comprenderá labores de coordinación con la EC para la producción, recepción y puesta en marcha de servicios solicitados, conseguir acreditaciones, organizar desplazamientos, reserva de medios humanos y técnicos, solicitar directos, peticiones relaciones con otros medios.

3. COBERTURA GEOGRAFICA

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos, en su mayor parte, para ser prestados dentro del ámbito geográfico de Iparralde.

No obstante lo anterior, y por necesidades del servicio, la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera del ámbito geográfico indicado.

Únicamente en estos casos, la EC abonará un suplemento por la prestación del servicio fuera del ámbito geográfico de Iparralde de conformidad con las tarifas indicadas en el ANEXO III.1 del PCAP.

4. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Medios técnicos

4.1.1 Espacio de trabajo puesto a disposición del servicio por cuenta de la EC

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación, la EC pondrá a disposición de la adjudicataria en Baiona un espacio de trabajo de 184 m2 con DOS (2) parcelas de garaje dotado de instalaciones y mobiliario.

La Entidad Contratante se pone a disposición de las candidatas con el objetivo de mostrar estos espacios y que las interesadas puedan visualizar in situ la ubicación y características de este espacio. **Las entidades interesadas en asistir a una visita deberán remitir un email a compras@eitb.eus.**

En todo caso, a los efectos contractuales y para el momento de la firma del contrato, la adjudicataria manifiesta haber tenido disposición para proceder a la vista del local, habiendo podido realizar cuantas comprobaciones y/o mediciones ha estimado pertinentes, junto con sus técnicos y, por tanto, tener un total y completo conocimiento de la ubicación y condiciones con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.1.1 Implantación en el espacio puesto a disposición.

Una vez formalizado el contrato, la adjudicataria dispondrá de un máximo (1) un mes para el inicio del servicio.

Durante este periodo previo al inicio del servicio:

- La EC supervisará con la actual prestataria del servicio y con la nueva empresa adjudicataria la implantación en este espacio.

- La empresa que resulte adjudicataria deberá ejecutar las actuaciones necesarias para dotar al espacio de la infraestructura técnica y mobiliario necesario para la prestación del servicio. Igualmente, deberá coordinarse con la empresa saliente del servicio bajo supervisión de la EC.

4.1.1.2 Obras asociadas al espacio.

La adjudicataria no podrá realizar en tal espacio obra, instalación o variación alguna sin la correspondiente autorización de la EC.

Las obras que se realicen quedarán en beneficio del local sin derecho a reintegro o indemnización alguna.

4.1.1.3 Gastos asociados al uso del espacio

Todos los gastos asociados al uso del espacio (gastos de conservación y mantenimiento del espacio puesto a disposición, incluidos los gastos de mantenimiento de las instalaciones, gastos de consumos, limpieza, telecomunicaciones, etc..) serán por cuenta de la Adjudicataria.

Las averías, roturas o daños producidos en los espacios e instalaciones deberán ser comunicadas inmediatamente por la adjudicataria a la EC, la cual valorará y estudiará la causa de las mismas, siendo:

- ✓ Por cuenta de la adjudicataria aquellas que se hayan producido por un uso negligente de los mismos.

- ✓ Por cuenta de la EC las ocasionadas por el normal uso y funcionamiento.

En cualquier caso, toda la coordinación de la reparación correrá a cargo de la adjudicataria.

4.1.1.4 Derechos y deberes de la adjudicataria

Derechos

a) Disponer del espacio en los términos previstos en el presente pliego.

Deberes

Además de los que puedan deducirse del presente Pliego o del PCAP la adjudicataria deberá dar debido cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Utilizar el espacio con el objeto del servicio de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

b) Conservar en buen estado el espacio cedido.

c) Permitir cuantas inspecciones y/o visitas resulten necesarias realizar la EC o cualquier otra entidad (pública o privada).

d) Permitir a la EC ejecutar las reparaciones cuya realización resulte necesaria en el espacio.

e) Abonar todos los tributos (tasas, contribuciones e impuestos) que correspondieran para el ejercicio de la prestación objeto de la presente contratación.

f) Indemnizar por los daños que causen a terceros, consecuencia de sus actuaciones durante la fase de implantación y en el ejercicio de la prestación objeto de la presente contratación.

g) Abandonar y dejar libre y vacío el espacio cedido en el plazo máximo de quince (15) días a requerimiento de la EC una vez extinguido el contrato (cualquiera que sea la causa de extinción) dejándolo en el mismo estado que tenía cuando lo ocupó, con la excepción del desgaste normal derivado del uso habitual.

h) Contratar seguros suficientes y adecuados (continente y contenido) para cubrir la utilización y actividad desarrollada en el espacio durante toda la vigencia de la presente contratación.

4.1.2 Por cuenta de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos adicionales que resulten necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Dentro de los mismos, la adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes:

- ✓ Servicio de producción audiovisual de noticias para televisión

- DOS (2) cámaras de calidad profesional HD con óptica mínima de 13x con su correspondiente trípode. El formato de grabación será en tarjeta de memoria (P2 o COMPACT FLASH) y relación de aspecto 16/9. Se dispondrá de tarjetas para un mínimo de grabación HD de 10 horas para cada cámara.

- DOS (2) monitores de TV color para monitorado de la señal de vídeo, uno por cada equipo de cámara.

- El equipo de cámara debe disponer un mínimo equipo de iluminación led portátil (antorcha y al menos dos focos de 600W). Deben de disponer de autonomía para 10 horas de grabación por cámara para la realización de grabaciones en exteriores.

- El material de sonido debe disponer de micrófonos de mano, corbata y direccional (tipo cañón), tanto vía cable como inalámbrica, así como los soportes adecuados para los mismos incluyendo una pértiga. A efectos del monitorado deberán disponer de los auriculares y orejeras que se precisen en las necesidades de cada producción.

- Todo tipo de material accesorio de los equipos (cables, adaptadores de conexión, alargadores, etc.).

- DOS (2) equipos estacionarios de edición no lineal (Liquid o Final cut) con lectores de tarjeta P2, compatibles con la EC.

- UN (1) equipo de edición no lineal portátil, con opción de envío por FTP.

- Almacenaje de datos con una capacidad mínima de 10 Tb.

- DOS (2) vehículos equipados con telefonía de manos libres

- 1 smartphone por redactor con conexión de datos incluido en el mismo. Conexión en la redacción a línea telefónica de tecnología RDSI o similar.

- Para directos: dos (2) terminales smartphone tipo Iphone 13 (o superior) con licencia MOJO de trasmisión y conexión de datos 4G/5G, un receptor en la Sede de la EC en Bilbao, un enlace ADSL para la recepción de la señal, así como todo el equipamiento necesario para asegurar la conexión en directo (minitrípode, adaptador de micro, cascos, etc.).

- Cualquier otro equipamiento técnico especifico que resulte necesario para la correcta producción del servicio.

✓ <u>Servicio de producción de noticias para radio</u>

- DOS (2) Ordenadores portátiles equipados para la edición de contenidos de audio y con conexión a Internet. **El software de edición (DALET) será provisto por la EC.**

- Un (1) Smartphone por redactor tipo Iphone 13 (o superior) o Android (12 o superior) con conexión de datos 4G/5G y correo electrónico incluido en el mismo (24 horas x 365 días). En caso de utilizar este dispositivo para grabación o conexiones de directo, deberá garantizar la calidad de la captura de señal con sus correspondientes accesorios.

- Sistema de recepción de la señal IP radiofónica y conexión IP necesaria en la base operativa.

- Grabador/reproductor en formato mp2 o mp3.

- Microfonía necesaria para la corresponsalía.

- Sistemas de almacenamiento compartido para la gestión de los procesos de las distintas áreas de trabajo.

- Cualquier otro equipamiento técnico especifico que resulte necesario para la correcta producción del servicio.

4.2 Medios Profesionales

4.2.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato,

de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.1 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. UN/A (1) persona Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un responsable de servicio que además de interlocutor será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos), , así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil Smartphone (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo profesional mínimo

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá adscribir un equipo profesional mínimo con al menos los siguientes profesionales:

- ✓ CUATRO (4) periodistas para la producción audiovisual de noticias para televisión.

- ✓ DOS (2) periodistas para la producción de noticias para la radio
  Estos CINCO (5) profesionales periodistas deben ser capaces de prestar el servicio de producción de noticias en euskera y castellano. Asimismo, y con el objeto de poder atender las circunstancias idiomáticas de Iparralde deberán ser capaces de comunicarse por escrito y oralmente en el idioma francés.

- ✓ (2) DOS técnicos para los servicios de producción audiovisual de noticias para televisión (grabación de "brutos" de noticias con ENGs).

5. EJECUCION DEL SERVICIO

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad con las siguientes directrices de trabajo:

a. La adjudicataria deberá llevar, de forma visible y en cualquiera de los equipamientos técnicos que utilice (micrófonos, cámaras, etc.) para la prestación de los servicios, los distintivos corporativos de la EC.

b. El equipo de trabajo que ponga a disposición la adjudicataria deberá atender, en aquellos servicios a los que asista un periodista de la EC, a las directrices de trabajo que éste indique.

c. El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a los principios de profesionalidad, imagen y buena *praxis*. Para determinados servicios en los que por su naturaleza sea necesario, la EC podrá exigir el cumplimiento de determinados requisitos de imagen por parte del equipo de trabajo

d. Los/as profesionales de los equipos utilizados por el adjudicatario estarán compuestos por profesionales adecuados, con la necesaria experiencia y conocimientos para prestar correctamente este servicio.

e. La adjudicataria deberá seguir las normas establecidas en el manual de estilo de la EC que estará a disposición de la empresa adjudicataria, en el momento de la formalización del contrato, para su cumplimiento.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

7.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.